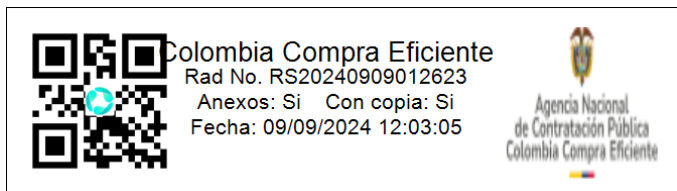


Bogotá D.C., 09 Septiembre 2024

Señores
Gobernación de Arauca
archivogeneral@arauca.gov.co



**ASUNTO: Traslado Petición por competencia radicado
P20240831008871**

Respetados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹, se remite la solicitud enviada por **Anónimo** el cual nos llega por página web acerca de **"ME PERMITO DENUNCIAR PÚBLICAMENTE LOS HECHOS QUE ESTÁN OCURRIENDO EN EL DPTO DE ARAUCA CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, ESPECIALMENTE DENTRO DEL PROCESO CM-05-RE-002-2024"**.

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es el ente rector en materia de contratación pública y no cuenta con facultades de inspección, vigilancia y control sobre las demás entidades públicas.

Aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Correo de PQRS:
ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

¹ «Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responderse contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente».



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)
Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)
LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/Agencia-Nacional-de-Contrataci3n-P3blica-Colombia-Compra-Eficiente)
Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Cordialmente,

Alejandro Garz3n Ar3valo

Coordinador Grupo Relacionamento Estado - Ciudadano

Secretaría General

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Elaboró:	Guillermo Andrés Sarmiento Mora Analista T2 – 02 SG Grupo Relacionamento Estado - Ciudadano
Revisó:	Juan Pablo Velásquez Silva Asesor Experto G3-8 Secretaría General Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- Alejandro Garz3n Ar3valo
Aprobó:	Coordinador Grupo Relacionamento Estado - Ciudadano Secretaría General Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
Anexo:	1

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [instructivo](#)